



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 496/2016, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Badajoz en el procedimiento n.º 266/2016. (2017060157)

En el procedimiento de impugnación de actos de la administración n.º 266/2016, promovido por la representación procesal de la empresa "Montaje de Cubiertas Andalucía, SL" contra la Resolución de 23 de febrero de 2016 de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución sancionadora en materia de seguridad y salud laborales dictada por la Directora General de Trabajo de 15 de junio de 2015, que confirmaba la sanción de 5.000 euros, ha recaído sentencia firme dictada por Juzgado de lo Social n.º 2 de Badajoz, con fecha 15 de junio de 2016.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE :

Ejecutar el fallo de la sentencia núm. 496/2016, dictada el 22 de diciembre de 2016, por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Badajoz, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Estimo parcialmente la demanda interpuesta por la empresa Montaje de Cubiertas Andalucía, SL. Contra La Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, en el sentido de confirmar la sanción impuesta por resolución de 15/06/2016, y graduarla en 3.523 €".

Mérida, 19 de enero de 2017.

La Directora General de Trabajo,
SANDRA PACHECO MAYA

• • •

